



02/2019

ESTUDIOS POR UN TIEMPO DE MAS DE 180 DÍAS

- El visado de estudios deberá solicitarse al menos con 6 semanas de antelación a la fecha en la que se desea viajar.
- El plazo para recibir la notificación del visado de estudios será de un mes a partir de la fecha de solicitud aproximadamente.
- Durante ese tiempo y debido a la normativa sobre Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- La respuesta a la solicitud del visado se hará directamente al interesado o enviado a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la 2ª planta del edificio del Consulado General (este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- Los visados de estudios por un periodo superior a seis meses, se expiden con una vigencia máxima de 90 días. Durante ese plazo el estudiante deberá viajar a España y en el plazo de un mes desde la fecha de llegada dirigirse a la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno de la provincia donde vaya a estudiar para solicitar la Tarjeta de Estudiante. Esta tarjeta le servirá como Documento de Identidad en España por el tiempo de los estudios.
- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia
- Originales y copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL

- Se entregaran original y 2 copias
- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegará en cada impreso una fotografía en fondo blanco

2. PASAPORTE CON VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO

- Se entregarán original y 1 fotocopia de la hoja donde aparecen la fotografía y los datos biográficos.

3. CUESTIONARIO DE ESTUDIOS - IMPRESO 1 Adjunto

- Se diligenciará en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante.

4. ACREDITACION DE ESTUDIOS A REALIZAR EN ESPAÑA

- Se aportará documento con la admisión definitiva, matrícula, o documento oficial expedido por la entidad educativa, que acredite: objeto de la estancia para cursar estudios de tiempo completo, fecha de inicio y finalización del programa académico, costo de la formación, forma de pago y carga horaria académica semanal (válida fotocopia).
- Se aportará también el contenido del Plan de Estudios, o de la Formación o Investigación.
- Para el caso de Prácticas no remuneradas (o voluntariado) se debe adjuntar copia del Convenio firmado entre las partes interesadas.

5. ACREDITACION DE ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE

- Se aportará Diploma, Acta de Grado o Notas de los estudios realizados, **Apostillados.**
- Si se van a realizar Estudios No Reglados (Fotografía, Actuación, etc.) se acreditarán los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.).

6. POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL

- Cubrirá asistencia médica durante la estancia en España, gastos médicos y repatriación, asociados a un accidente o una enfermedad repentina.
- La cobertura será de un mínimo de 30.000 euros.



7. ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA

- Documento emitido por la persona o entidad que hospedará al estudiante, con indicación clara de la dirección completa donde el estudiante se va a alojar.
- Se admiten documentos tales como faxes y/o correos electrónicos con los documentos escaneados de reservas hoteleras, reservas de plaza en Residencias Universitarias, contratos de alquiler de inmuebles o habitaciones, actas de manifestaciones ante Notario público, etc.

8. ACREDITACION DE RECURSOS ECONOMICOS - IMPRESO 2 Adjunto

- Se acreditará disponer de los recursos económicos para el sustento del estudiante durante su permanencia en España, por un importe equivalente al 100% del IPREM (6.454,03 euros/año o 537,84 euros/mes).
- Deberá especificarse la procedencia de dichos ingresos.
- Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, se acreditará el parentesco por medio de los Registros Civiles de Nacimiento **Apostillados** de cada familiar y se avalará el sostenimiento económico desde Colombia por medio de un documento de compromiso suscrito ante Notario Público y **Apostillado**.
- Si está a cargo de una empresa o Persona Jurídica, se presentará el Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma, y se avalará el sostenimiento económico desde Colombia por medio de un documento de compromiso suscrito ante Notario Público y **Apostillado**.
- Los únicos documentos válidos para acreditación de los recursos económicos para el sustento del estudiante son los que figuran en el [impreso 2 \(adjunto\)](#).

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS APOSTILLADO CON FINES MIGRATORIOS

- Expedido por la Policía Nacional de Colombia, indicando que el solicitante "NO REGISTRA ANTECEDENTES". Consulte en el siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co

10. CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA

- Que acredite del solicitante "NO PADECER NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES SUSCEPTIBLES DE CUARENTENA NI NINGUN TIPO DE ENFERMEDAD INFECCIONOSA O DE OTRO TIPO QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SALUD PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005" ([Ver modelo](#)).



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNION EUROPEA Y
COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ

- Los certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico de medicina familiar o especialista en medicina interna, acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
- Este Consulado General no tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD:

- Se aportará documento notariado y **Apostillado** en el que la/s persona/s que ejerza/n la Patria Potestad o Tutela sobre el menor manifieste/n que autoriza/n expresamente el desplazamiento del mismo a efectos de realizar los estudios.
- Dicho documento especificará el periodo temporal que se autoriza y los datos de la/s persona/s que se hará/n cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres completos, número de D.N.I. o N.I.E., domicilio completo y teléfono de contacto.

EN EL CASO DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN COLOMBIA LEGALMENTE:

- Se aportará Cédula de extranjería (fotocopia por ambas caras) expedida por el Gobierno Colombiano, donde se compruebe la residencia legal y vigente del extranjero en Colombia.
- Pago de Tasas Consulares del Visado (en caso de no estar exento) adjuntando el comprobante original (de color azul) de la consignación realizada en cualquier Oficina del Banco BBVA, a la Cuenta Corriente Nº 171-015365, a nombre del Consulado General de España en Bogotá (ver TASAS CONSULARES en la página web del Consulado General).